

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

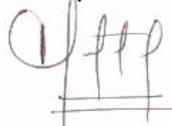
Medellín, Cuatro (4) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 05001 31 05 024 2021 00126 00

En el Proceso Ejecutivo Laboral promovido por la sociedad **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** en contra de **Juan Carlos Valencia Hernández**, se ordena que por la secretaría del despacho se efectúe la liquidación de las costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 5 de Agosto de 2016 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Jueza

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cuatro (4) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

En cumplimiento al auto que antecede, la Secretaria del **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín** procede a exponer la manera como quedan liquidadas las costas en el presente proceso, así:

- 1) A cargo del ejecutado **Juan Carlos Valencia Hernández** y a favor de la ejecutante sociedad **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.**

Agencias en Derecho en 1ª Instancia	\$2.658.812,00
(5% Liquidación del Crédito – Providencias 25 Octubre 2023 y 22 Febrero 2024)	
Agencias en Derecho en 2ª Instancia	\$00,00
Casación	\$00,00
Gastos	\$00,00
TOTAL	\$2.658.812,00

Son: **Dos Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Doce Pesos con 00/100 (\$2.658.812,00)**



Alexandra Navas Sanabria
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Cuatro (4) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena continuar el trámite correspondiente.

Notifíquese,



MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Jueza

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ab05da4f8e83597ae4cbd7ef869deaf614e8ad457ab13e29c6f22ebabf503b**

Documento generado en 04/03/2024 01:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>